



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 11/2024

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:30 horas, se procede a la evaluación de la oferta recibida, con relación al llamado para **Adquisición de vehículo par la CODENI de la Municipalidad de Encarnación, Menor cuantía Nro. 30, ID N° 450681-**

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 450681.
- Descripción: **Adquisición de vehículo par la CODENI de la Municipalidad de Encarnación**
- Sistema de Adjudicación: Contrato cerrado
- Método de Evaluación: Basados únicamente en precios
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **537-30-699-11**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el acta de apertura de fecha 08 de agosto del 2.024, con hora de apertura 08:30 hs; en el cual se ha presentado un solo oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 58, 59, 60, 61, 62** del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 58 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
- Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- Los documentos que la DNCP, determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

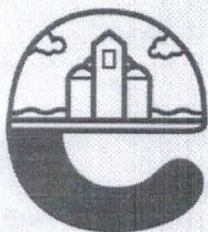


Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal





Art. 60. Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 61. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.° 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Artículo 62. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.° 9823/23

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la DNCP.



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

a) **Monto Referencial:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial
1	Minibus	1	348.264.000

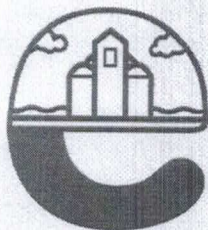
Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal



La empresa que ha presentado su oferta fue:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 21	Garantía de mantenimiento de Oferta
AUTOMOTOR S.A.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 400.000.000.- Tipo de Garantía: Póliza de seguros

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°
AUTOMOTOR S.A.	75	1803244

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple
1	AUTOMOTOR S.A.	Según Constancia N.º 2387	

Se procede Al análisis de precios:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	VARIACION%
1	Minibus	1	348.264.000	400.000.000	15%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente ha cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N.º 454/2024.**

No se asentaron observaciones en el Acta de apertura de sobres.

Margen de preferencia Nacional no se aplicará considerando que existe una sola oferta para evaluar técnica, económica y legalmente.



Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



C.P. Guillermo Latorre
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal



Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: AUTOMOTOR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Póliza de seguros	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta (no es causal de descalificación)
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar - Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. (*)	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	
<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. • Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta. 	



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Se adjunta planilla de constancia de no ser funcionario Público

Capacidad financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	1.142.161.342.581	1.255.112.007	1.255.989.112.007	17,90
TOTAL PASIVO CORRIENTE	66.615.154.769	83.191.109.573	58.542.125.481	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	66.615.154.769	83.191.109.573	58.542.125.481	0,05
ACTIVO TOTAL	1.515.769.978.682	1.656.572.534.730	1.258.635.149.244	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				





RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	127.445.199.782	124.227.601.244	156.932.306.330	3,89
Capital:	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

DOCUMENTACIONES QUE DEBERAN PRESENTAR:

- a Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL
- b Formulario 501 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE
- c Formulario 502 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE
- d Formulario 515 de los (2021 ,2022 y 2023) años para contribuyentes de IRP
- e Formulario 120 de los 3(tres) años (2021 ,2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en Provisión de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos tres años (2021,2022,2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
Cumple. -

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple**
2. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada: **Cumple**

Capacidad técnica:

Deberá contar con un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, el mismo deberá estar ubicado en la ciudad de Encarnación.-
Debe demostrar con un certificado del representante en Paraguay que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 3 años.



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

- * Declaración Jurada de contar en la Ciudad de Encarnación con taller/es de reparación/es especializada/s en la marca del vehículo ofertado. **Cumple**
- * Certificado del representante de la marca en Paraguay que asegura la existencia repuestos originales de la marca del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 3 (tres) años. **Cumple**

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
AUTOMOR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **AUTOMOTOR S.A.** , con RUC N° 80001340-9, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, de **Gs. 400.000.000** (guaraníes: cuatrocientos millones, con todos los impuestos incluidos).-

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

[Signature]
Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

[Signature]